CONTRATO U.O.C. Nº 05/2016

"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CON CANALIZACIÓN Y CUNETA A CIELO ABIERTO CON PISO DE HORMIGÓN EN EL ASENTAMIENTO LA CANDELARIA DEL DISTRITO DE ATYRÁ". ID N° 312.629

En la Ciudad de Atyrá, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Atyrá, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle San Francisco N° 495 esq. Calle Mcal. J. F. Estigarribia, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor **Juan Carlos Matto Maidana** y el Secretario General Señor **Diosnel Figueredo Gómez**, por una parte; y por la otra parte, el Sr. Aníbal Ignacio Rivas, con C.I. Nº 392.193, representante de la firma Aníbal Ignacio Rivas – Servicios Personales – Construcciones, RUC: 392 193 – 0, con domicilio en Del Maestro Nº 152 de la ciudad de San Lorenzo, suscriben el presente Contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CON CANALIZACIÓN Y CUNETA A CIELO ABIERTO CON PISO DE HORMIGÓN EN EL ASENTAMIENTO LA CANDELARIA DEL DISTRITO DE ATYRÁ". ID N° 312.629**, que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 520 30 011 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2016.----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Atyrá, contrata los servicios de la firma Aníbal Ignacio Rivas – Servicios Personales – Construcciones, RUC: 392 193 – 0 para la **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CON CANALIZACIÓN Y CUNETA A CIELO ABIERTO CON PISO DE HORMIGÓN EN EL ASENTAMIENTO LA CANDELARIA DEL DISTRITO DE ATYRÁ". ID N° 312.629,** por un monto de Gs. 138.625.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos veinticinco mil). Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución I.M. N° 732 del 22 de julio de 2016.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

a. El presente texto del Contrato.
b. Planilla Cuadro de Precios Adjudicados. ANEXO A
c. Programa de Ejecución de Obras. ANEXO B
d. La Oferta del CONTRATISTA, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.-
e. Los planos componentes.
f. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. ----------

EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de EL PROPIETARIO o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.-------

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

Lic. Diosnel Figueredo G.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia 150 (CIENTO CINCUENTA) días desde su firma. ----------

El plazo para la terminación de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato.----------

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 180 (ciento ochenta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DEL PAGO.

El pago será abonado: por Avance de Obra, previa certificación del fiscal de obras. La cancelación del pago se abonará con el Certificado de Recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras y Proyectos a los 5 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del contratista.----------

Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

La Recepción Definitiva podrá ser solicitada por el contratista a los 30 (treinta) días posteriores a la elaboración de la Recepción provisoria.----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCISION DEL CONTRATO.

Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03.----------

Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.

Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Caacupé.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

Diosnel Figueredo Gómez
Secretario General

Juan Carlos Matto Maidana
Intendente Municipal

EL CONTRATISTA

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152

ANEXO "A"

Cuadro de precios adjudicados
ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN

Nº	CÓDIGO CATÁLOGO	RUBRO	UN	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	72131701-017	Excavación 0,80 de ancho, 8,00 m de largo y 0,80 de profundidad	1	1,00	3.500.000	3.500.000
2	72131701-017	Retiro de tierra de excavación	1	1,00	1.600.000	1.600.000
3	72131701-017	Relleno sobre tubo alcantarilla	1	1,00	1.000.000	1.000.000
4	72131701-017	Provisión de tubo de 0,60 con flete	ml	8,00	400.000	3.200.000
5	72131701-017	Colocación de tubo 8 ml	ml	8,00	150.000	1.200.000
6	72131701-017	Cabecera con piedra bruta colocada	1	2,00	1.700.000	3.400.000
7	72131701-017	Excavación de Canaleta para circulación de agua con retroexcavadora	ml	100,00	30.000	3.000.000
SUB-TOTAL IVA INCLUIDO						16.900.000

CUNETA A CIELO ABIERTO CON PISO DE HORMIGÓN

Nº	CÓDIGO CATÁLOGO	RUBRO	UN	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	72131701-9998	Marcación y replanteo	ml	250,00	5.500	1.375.000
2	72131701-9998	Excavación ancho 1,60 profundidad 0,80 y largo 250 ml	m3	320,00	28.000	8.960.000
3	72131701-9998	Retiro de tierra	m3	320,00	27.000	8.640.00
4	72131701-9998	Muro de piedra bruta colocada ancho 0,40 profundidad 0,80 y largo 250 ml x 2	ml	500,00	154.000	77.000.000
5	72131701-9998	Pisos de Hormigón de 0,10 centímetro de espesor	ml	250,00	91.000	22.750.000
6	72131701-9998	Limpieza final	gl	1,00	3.000.000	3.000.000
SUB-TOTAL IVA INCLUIDO						121.725.000

El precio total es de guaraníes: ciento treinta y ocho millones seiscientos veinticinco mil, IVA INCLUIDO.--------

Prof. Lic. Diosnel Figueredo G.
Secretario General

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay